

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la enajenación de seis bombas impelentes con sus carruajes y 60 metros de mangaje de cuero para cada una, dos cubas para llevar agua con sus carruajes y una escala inglesa telescópica, cuyo material procede del servicio contra incendios, bajo el tipo de 3.550 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 177'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 355 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1.º de Diciembre de 1902, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de día a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación de seis bombas, dos cubas y una escala procedentes del servicio contra incendios, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a adquirir dichos efectos con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos y con el aumento de — tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

488.—529.

Barajas

D. Antolín Sevillano y Llorente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Julio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1903, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 3.000 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 150 pesetas, equivalente

al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 600 pesetas, ó la personal a satisfacción del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1903, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 10 de Noviembre próximo.

Barajas de Madrid 25 de Octubre de 1902.—Antolín Sevillano.

505.—488.

Cervera de Buitrago

Formada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en este pueblo durante el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo soliciten.

Cervera de Buitrago 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Leocadio Vicente.

492.—487.

El Alamo

Sin perjuicio de lo que por la Superioridad pueda resolverse, la subasta de los derechos de Consumos para el próximo año de 1903, con venta a la exclusiva, de las especies de aguardientes, alcoholes y licores, aceites de todas clases, vinos, viñagres, cerveza y chacoñí y carnes de cerda, y con venta libre todas las demás

especies tarifadas, tendrá lugar el día 25 del próximo mes de Noviembre, de diez a doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor en quien delegue.

Los licitadores, al hacer sus proposiciones, se sujetarán en un todo a los tipos fijados y condiciones del pliego que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto.

El Alamo 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

487.—487.

Fuentidueña de Tajo

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad se celebrará en esta Casa Consistorial el día 16 de Noviembre próximo, de diez a once de la mañana, la subasta de arrendamiento de los derechos de Consumos señalados a las especies comprendidas bajo los epígrafes de aceite, tocino, abacería, sal común, carnes lanares ó de hebra, durante el próximo año de 1903, sirviendo de tipo la cantidad de 2.388'98 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Fuentidueña de Tajo 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Víctor Sánchez Algava.

494.—488.

Galapagar

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito, formada para el año próximo de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Galapagar 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Hilario Lázaro.

486.—487.

A los efectos del art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1903.

Galapagar 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Hilario Lozano.

488.—532.

Chozas de la Sierra

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1903, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el cual podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen.

Chozas de la Sierra 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vicente Bertolez.
495.—488.

Leganés

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír las reclamaciones procedentes, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1903.

Leganés 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, primer Teniente, Eduardo Gómez.
501.—488.

Montejo de la Sierra

Las listas cobradoras de la contribución sobre las edificaciones y solares de este término municipal, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán los contribuyentes reclamar contra errores aritméticos ó de copia que se observen.

Montejo de la Sierra 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano del Pozo.
484.—487.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Septiembre de 1902.

Sesión del día 6

Después de aprobada el acta de la anterior, lo fué también el extracto de las sesiones del mes de Agosto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se acordó verificar el desagüe y limpieza de la laguna llamada de los Charcones, excitando á los vecinos que se considere oportuno para que ayuden con sus carros á verificar este servicio.

También se acordó adquirir el material de incendios necesario, abonando su importe con cargo al presupuesto municipal vigente.

Día 15

Aprobada el acta de la anterior, lo fué también la cuenta del impuesto de Consumos correspondiente al año de 1901, acordando su exposición al público por quince días, pasándola después á la Junta municipal de asociados para su censura.

Se acordó rebajar al contratista de la construcción de tab'ados en las últimas corridas de toros 32 pesetas 50 céntimos de la cuenta de mejora de obra que tiene presentada.

Asimismo se acordó, como aclaración al acuerdo de 18 de Agosto último, que el contrato de la orquesta de Capilla para las funciones del corriente mes se entienda hecho con D. Ambrosio Juarrán, para los efectos del pago de la cantidad convenida.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose á continuación que se tenga presente la instancia hecha por Tomás González Benayas para su inclusión en la

Beneficencia municipal cuando se rectifique la lista.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos hecha para el mes de Octubre inmediato.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 30 de Agosto último por la que se confirma el acuerdo apelado declarando soldado á Alvaro Rodríguez, del reemplazo de 1902, por el cupo de esta villa.

Nombrando al Regidor Síndico de este Ayuntamiento para que asista representando á esta villa á la reunión que han de celebrar los pueblos de este partido el día 8 de Octubre próximo para el examen de las cuentas del fondo carcelario correspondientes al 1901 y formación del presupuesto para 1903.

Acordar una transferencia de crédito de 600 pesetas entre varios capítulos del presupuesto vigente.

Cambiar las horas de las sesiones ordinarias, señalando la hora de las siete y treinta minutos de la tarde del sábado de cada semana.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de los corrientes.

Navalcarnero 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Ildefonso Pérez.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.
488.—487.

Pinto

Las listas cobradoras de la contribución por edificios y solares de este término, correspondientes al año 1903, se encuentran terminadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que durante dicho plazo puedan examinarlas los contribuyentes y hacer las reclamaciones procedentes.

Pinto 27 de Octubre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián López.
490.—487.

San Agustín

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de los pastos de la dehesa Moncalvillo, de estos propios, que tuvo lugar el 20 del corriente mes, se celebrará la segunda subasta, por el mismo tipo y pliego de condiciones que la anterior, el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial y en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que quieran mostrarse licitadores.

San Agustín 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde interino, Pedro Martín.
489.—487.

Sevilla la Nueva

El día 23 de Noviembre próximo y su hora de las doce de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas, de uso obligatorio, durante el año natural de 1903, bajo el tipo de 1.000 pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Errejón.

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1903, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el cual podrá ser examinada por quien lo desee.

Sevilla la Nueva 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pablo Errejón.
489.—535.

Titulcia

Las subastas de los arbitrios municipales de puestos públicos y derechos de degüello para cubrir el presupuesto de esta villa y año de 1903 tendrán efecto en su Sala Capitular á las doce del día 15 del próximo mes de Noviembre, bajo el tipo y condiciones que obran en dichos expedientes y que están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Titulcia 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vidal García.
488.—534.

Torreledones

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torreledones 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Serapio Urosa.
493.—488.

Torremocha de Uceda

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, donde podrán hacer la reclamaciones que se estimen oportunas.

Torremocha de Uceda 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eluterio Sanz.
502.—488.

Valdemoro

El día 28 de Noviembre próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de actos del Ayuntamiento de mi presidencia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera del vigente Reglamento del impuesto y en la especial de alcoholes, aguardientes y licores.

El contrato se llevará á cabo por un período de tiempo de uno á cinco años, empezados á contar desde el día 1.º de Enero próximo, sirviendo de tipo para la subasta de referencia el importe del cupo que para el Tesoro, recargos legales y 8 por 100 de cobranza tiene señalado esta localidad, y que asciende en junto á la suma anual de 17 536 pesetas con 46 céntimos, no admitiéndose las proposiciones que no cubran la expresada cantidad y siendo preferida la que en igualdad de precio acepte el arriendo por mayor número de años dentro de los cinco fijados como máximo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria municipal ó en la Mesa de la presidencia, durante el acto, la suma de 877 pesetas, quedando obligado el rematante á ampliarla como garantía definitiva hasta cubrir el 25 por 100 de la cantidad anual en que le fuere adjudicado el remate.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Valdemoro 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.
496.—488.

Valdemorillo

El día 9 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública del arbitrio de pesas y medidas, con carácter obligatorio, y el de ocupación de la vía pública para el año de 1903, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse la suma de 50 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Caso de no haber remate, se celebrará otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones y á la misma hora diez días después.

Valdemorillo 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Orodea.
500.—488.

El día 9 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública de los derechos de degüello y Casa-matadero para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Casa Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse la suma de 50 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Caso de no haber remate, se celebrará otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones y á la misma hora diez días después.

Valdemorillo 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Orodea.
497.—488.

El día 9 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de los derechos de Consumos para todo el año próximo de 1903, bajo el tipo de 14 149'92 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea 707'50 pesetas.

Valdemorillo 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, N. Orodea.
504.—488.

Valdetorres

De la propiedad de los vecinos de esta villa, Pedro Pascual y Román Santamaría, el día 24 de los corrientes desaparecieron del término municipal de la misma dos burras cuyas señas son las siguientes:

Una de cuatro años de edad, pelo ruco, alzada regular, con una estrella en la frente, y la otra de dos años y medio, pelo ruco y colina.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que los Sres. Alcaldes de esta provincia den las órdenes oportunas para averiguar el paradero de dichas caballerías, y caso de ser habidas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que puedan pasar sus dueños á recogerlas.

Valdetorres 28 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, Zacarías Moreda.
488.—531.

Villamantilla

Fijada definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, la cuenta de caudales del mismo, correspondiente al año de 1901, acordó también que con sus justificantes se exponga al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla 27 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, José María de la Morena.
491.—487.

Villaverde

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa boyal de esta villa, anunciada para el día 17 del actual, tendrá efecto una segunda, bajo las mismas condiciones, el día 3 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

En el mismo día y hora de las doce tendrá también efecto la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y la del de puestos públicos y pesos menores, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villaverde 25 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, Simón Berihuete.
503.—488.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Ignorándose el domicilio actual de doña Pilar Sánchez Hernández, contra quien se sigue expediente por supuesta infracción al impuesto de cédulas personales en el año de 1901, se la cita por medio del presente para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en este BOLETÍN OFICIAL, se presente en esta Administración á exponer lo que estime conveniente á su derecho.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, A. Guerrero.

489.—547.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 26 de Septiembre anterior, se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.—Vista la instancia que con fecha 25 de Agosto último elevaron á este Ministerio los Presidentes de la Cámara de Comercio y del Instituto Industrial de Tarrasa en solicitud de que con el fin de no irrogar perjuicios al público en general se dicte una disposición por la cual se amplie, aunque sea por breves días, el plazo fijado en el Real decreto de 31 de Mayo último sobre recogida y canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868.

Considerando que si bien el art. 1.º del citado Real decreto determina que desde 1.º de Noviembre próximo quedarán fuera de curso legal todas las monedas de plata divisionaria de sistemas anteriores al vigente, es lo cierto que el público está obligado y tiene que admitir

en sus contrataciones hasta el 31 de Octubre la expresada moneda en las proporciones que establece el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868, careciéndose por tanto de tiempo hábil para poder realizar el canje del precitado numerario.

Considerando que siendo de estimar las razones que se aducen en la mencionada instancia en pro de que se amplíe el plazo marcado para la recogida ó canje de la moneda de que se trata, no existiendo con tal medida perjuicio para el Tesoro público, debe concederse el de quince días más al prefijado en el Real decreto de 31 de Mayo último, para el exclusivo objeto de que el público pueda verificar el canje de la moneda de referencia en el Banco de España ó en sus sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda, sin que esta determinación implique de ningún modo prórroga de la circulación del indicado numerario entre particulares que forzosamente ha de cesar su curso legal el día 1.º de Noviembre próximo, con arreglo al art. 1.º del susodicho Real decreto.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que el plazo concedido por el Real decreto de 31 de Mayo anterior sobre canje de moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente se amplíe hasta el 15 de Noviembre inclusive, entendiéndose que dicho canje sólo podrá realizarse en el Banco de España ó sus sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, pero quedando fuera de circulación entre particulares dicho numerario el 1.º de Noviembre próximo, según establece el mencionado Real decreto.»

Y para que la transcrita disposición tenga la publicidad debida, se inserta en el presente diario oficial.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Víctor García Olalla, Comandante de infantería, Juez eventual de la primera región y de la sumaria instruída por haberse fugado de la prevención municipal de Avila el soldado desertor del batallón Disciplinario de Melilla, Mateo Lillo Navarro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mateo Lillo Navarro, soldado desertor del batallón Disciplinario de Melilla, cuya filiación se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la referida sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Como quiera que el referido Mateo Lillo Navarro usa también el nombre y ape-

llidos de Enrique Fuentes Vázquez, existiendo en autos la filiación de este segundo, se expone á continuación: hijo de Enrique y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio Escribiente, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y hoyoso de viruelas, y estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido procesado con cualquiera de los dos nombres expresados, puesto que los dos usa, y lo conduzcan en clase de preso á disposición del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza ó al domicilio oficial de este Juzgado expresado anteriormente.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Víctor G. Olalla.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Muñoz Martínez.
514.—488.

LEGANES

D. Fernando Rodríguez y Hernández, Comandante del regimiento de infantería Ceriñola, núm. 42, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado del mismo Joaquín Larrauri Madariaga, por segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Larrauri Madariaga, soldado de este regimiento, natural de Madrid, hijo de Florencio y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena y de 1'545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 22 de Octubre de 1902.—Fernando Rodríguez.
515.—488.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Manzano Coca para que en

el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, vistodecentemente, natural y vecino de Madrid, calle de Carranza, núm. 15, hijo de Mariano y Mercedes, de veinticuatro años, casado, empleado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.
518.—488.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eloy Fernández Valiente, de ventidós años de edad, dependiente, soltero, que habitó en la calle del Príncipe, 22, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente el en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un mantón; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 28 de Octubre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.
519.—488.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Diego Cedriague, de treinta y ocho años, viuda, natural de Salillas, habitante en la calle de San Cosme, núm. 9, se cita á ésta y á Julio Calzada Ramos, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Madrid, y á la esposa de éste Laura Menéndez Llarandez, de treinta y seis años, natural de Madrid, esposa del anterior, y habitante en la misma casa que la primera para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en causa que se instruye con motivo de las lesiones que sufrió la primera el día 17 de Julio de 1900; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de

25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Sr. Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.
489.—540.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Fernández Romero, natural de Villar de Ciervos (Zamora), hijo de Francisco y María, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle de la Victoria, núm. 12, taberna, y á José Naoarino García natural de Madrid, hijo de Juan y Teresa, de cuarenta y seis años, cesante, domiciliado en dicha calle, núm. 10, entrésuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por usurpación de funciones y tentativa de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero estatura regular, pelo negro, tuerto del ojo izquierdo, nariz aguileña, moreno, viste decentemente, y el segundo estatura regular, pelo castaño, ojos melados, moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.
489.—539.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inolusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agapito Bontí y Pérez, natural de Riahuélas, provincia de Segovia, hijo de Romualdo y de Teresa, soltero, jornalero y de veintisiete años de edad, que vivió en la calle de Covadonga núm. 10, piso bajo, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida al mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste pantalón, blusa y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres en clase de preso comunicado.

Madrid 28 de Octubre de 1902.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.
489.—538.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inolusa de esta corte tiene acordado en providencia de hoy se cite por la presente á Pablo Jiménez y Camilo Fernández, que se ignoran sus demás circunstancias, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de declarar en el sumario seguido sobre falsedad de documentos del recluta Alejandro López Campos, y se les previene que si no concurren en virtud de este llamamiento les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Escribano, Manuel Navarro.
521.—488.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cipriano Hernández Leonardo, natural de Lagunilla (Salamanca), hijo de Lesmes y de Vicenta, vecino de Madrid, de diez y ocho años, soltero, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 49, principal derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 29 de Octubre de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Fernando de P. Rives.
489.—537.

PALACIO

D. Tomás Mnguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Franco y Díez, sirvienta, de quince años de edad, que habitó en la calle de Ventura Rodríguez, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 25 de Octubre de 1902.—Tomás Mnguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras.
489.—536.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto y estafa Carmen Martínez Fernández, natural de Robledo de Sobrecastro (León), hija de Angel y Rosalia, soltera, de veintitrés años, sirvienta, que ha sido de D. Modesto Moirón, calle de San Andrés, núm. 25, piso primero derecha, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en dicha causa y recibirla declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, pelo y cejas castaños, boca regular, color trigüeño, viste saya de cretona, chaqueta color rosa, pañuelo de seda blanco, toquilla encarnada, zapatillas de lona y calcetas de algodón, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.
522.—488.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julia San José, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 30, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.343 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.
486.—431.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Agustín Durán, número 2, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.272 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.
486.—423.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Lacerie, que dijo vivir en la calle de la Colegiata, número 3, cochillería, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.012 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.
466.—428.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Martín de Charles Surani, que dijo vivir en la calle de Coloreros, número 4, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.244 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.
486.—427.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Arturo Ibañez Ortiz, que dijo vivir en la calle de Preciados, número 64, primero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 798 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.
486.—426.

ANUNCIO

La Junta directiva de la Sociedad La Nueva Unión, Empresa de diligencias constituida en la villa de Torrelaguna, pone en conocimiento del público, á los efectos oportunos, que, á contar desde el día primero del mes de Noviembre, cesa en el cargo de Administrador de la misma en esta corte el que lo ha venido siendo, D. José María Sotos y Pérez, reemplazándole en dicho cargo el señor D. José María Gómez y Arguijo.

Torrelaguna veintinueve de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Martín Hernández.—Andrés Vera.—Manuel Vera.—Feliciano Vera.—Mamerto Oñate.
P.—8.